



Proyecto educativo del Centro de Formación de Personas Adultas Escuela Comarcal del Alto Palancia

Última revisión: 27 de febrero de 2026

Aprobación: 24 de abril de 2026 en reunión de Claustro y de Consejo Escolar.

Datos del centro:

<https://ceice.gva.es/es/web/centros-docentes/consulta-general>

C/ Fray Bonifacio Ferrer, 2

12400 – Segorbe

[Tel: 964 336380](tel:964336380)

Código: 12004898

Régimen: público

Web: <https://portal.edu.gva.es/fpaaltopalancia/>

Telegram: <https://t.me/fpaecaltopalancia>

Mail: 12004898@edu.gva.es

Aularios: <https://portal.edu.gva.es/fpaaltopalancia/centro/aularios/>

Referencias normativas	2
CAPÍTULO I. Entorno del centro y antecedentes.	7
A) Historia del centro.....	7
B) Entorno geográfico, económico y social.....	8
C) Características del alumnado	8
CAPÍTULO II. Valores, objetivos y prioridades de actuación del centro.	10
A) Valores.....	10
B) Objetivos y prioridades de actuación	11
CAPÍTULO III. Organización general del centro.....	13
A) Equipo directivo	13
B) Claustro de profesores	14
C) Consejo escolar.....	16
D) Comisión de coordinación pedagógica	17
E) Departamentos didácticos y otras comisiones	18
F) Coordinación territorial.....	18
G) Participación del alumnado	20
H) Colaboración social y con el entorno.....	20
I) Normas de organización y Reglamento de régimen interno	22
CAPÍTULO IV. Gestión de recursos e instalaciones.	22
A) Horario general del centro.....	22
B) Instalaciones	22
C) Medidas de emergencia y prevención de riesgos	23
D) Gestión económica.....	25
CAPÍTULO V. La oferta educativa.....	25
A) Programas formativos	26
B) Homologación y acreditación de niveles MCER de idiomas	28
CAPÍTULO VI. La concreción curricular	29
CAPÍTULO VII. Otros planes y programas del centro.....	29
A) Plan de actuaciones para la mejora	30
B) Plan de formación	30

C) Plan de actividades complementarias y extraescolares	31
D) Plan digital de centro.....	32
E) Plan de fomento de la lectura	33
CAPÍTULO VIII. Evaluación y seguimiento del PEC.....	33
A) Objetivos de la evaluación.....	33
B) Metodología de la evaluación.....	34
C) Responsables de la evaluación:	34
D) Proceso de revisión y mejora continua:.....	34
E) Documentación y difusión de resultados:	34

Referencias normativas

Según la RESOLUCIÓN de 25 de julio de 2024, del secretario autonómico de Educación, por la que se aprueban las instrucciones para la organización y el funcionamiento de los centros de Formación de Personas Adultas durante el curso académico 2024-2025, específica sobre el PEC, en el punto *1.2 Referencias normativas del proyecto educativo de centro* de su anexo único:

1. El contenido se ajustará a lo que dispone el artículo 121 de la Ley orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de educación, en la nueva redacción que hace la Ley orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley orgánica 2/2006:

1. El proyecto educativo del centro recogerá los valores, los fines y las prioridades de actuación, incorporará la concreción de los currículos establecidos por la Administración educativa, que corresponde fijar y aprobar al Claustro, e impulsará y desarrollará los principios, objetivos y metodología propios de un aprendizaje competencial orientado al ejercicio de una ciudadanía activa. Asimismo, incluirá un tratamiento transversal de la educación en valores, del desarrollo sostenible, de la igualdad entre mujeres y hombres, de la igualdad de trato y no discriminación y de la prevención de la violencia contra las niñas y las mujeres, del acoso y del ciberacoso escolar, así como la cultura de paz y los derechos humanos.

El proyecto educativo del centro recogerá asimismo la estrategia digital del centro, de acuerdo con lo establecido en el artículo 111 bis.5.

2. Dicho proyecto estará enmarcado en unas líneas estratégicas y tendrá en cuenta las características del entorno social, económico, natural y cultural del alumnado del centro, así como las relaciones con agentes educativos, sociales, económicos y culturales del entorno. El proyecto recogerá, al menos, la forma de atención a la diversidad del alumnado, medidas relativas a la acción tutorial, los planes de convivencia y de lectura y deberá respetar los principios de no discriminación y de inclusión educativa como valores fundamentales, así como los principios y objetivos recogidos en esta Ley y en la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, Reguladora del Derecho a la Educación, especificando medidas académicas que se adoptarán para favorecer y formar en la igualdad particularmente de mujeres y hombres.

2 bis. Los centros adoptarán las medidas necesarias para compensar las carencias que pudieran existir en la competencia en comunicación lingüística, en lengua castellana y en su caso en las lenguas cooficiales, tomando como

referencia el análisis realizado previamente e incluyendo dicho análisis y tales medidas en su proyecto educativo. [...]»

*2 ter. El proyecto educativo **incorporará un plan de mejora**, que se revisará periódicamente, en el que, a partir del análisis de los diferentes procesos de evaluación del alumnado y del propio centro, se planteen las estrategias y actuaciones necesarias para mejorar los resultados educativos y los procedimientos de coordinación y de relación con las familias y el entorno.*

[sigue el apartado 1.2 Referencias normativas del proyecto educativo de centro]

Y los artículos 70 y 71 del Decreto 252/2019, de 29 de noviembre, del Consell, de regulación de la organización y el funcionamiento de los centros públicos que imparten enseñanzas de Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato y Formación Profesional:

Artículo 70. Consideraciones generales

1. El proyecto educativo es el documento en el que la comunidad educativa tiene que expresar sus necesidades y plantear sus prioridades de manera singular.

*2. El proyecto educativo **recoge los principios que fundamentan**, dan sentido y orientan las decisiones que generan y vertebran los diferentes proyectos, planes y actividades del centro. Debe incluir **medidas para promover valores de equidad, responsabilidad, coeducación, interculturalidad, libertad, sentido crítico y prevención y resolución pacífica de conflictos para erradicar la violencia en las aulas y para fomentar la igualdad entre mujeres y hombres.***

*3. El proyecto educativo **incorporará los criterios para la personalización de la enseñanza y promoverá metodologías que pongan en valor los aprendizajes significativos, la colaboración, la cooperación y la utilización de los recursos del entorno.***

[...]

*Artículo 71. Contenido del proyecto educativo de centro. El proyecto educativo de centro **incluirá, como mínimo, los siguientes aspectos:***

- a) Los objetivos y las prioridades de actuación del centro.*
- b) Las características del entorno social y cultural del centro.*
- c) Las líneas y los criterios básicos que tienen que orientar el establecimiento de medidas a medio y largo plazo para:*

1. La organización y el funcionamiento del centro.

- 2. La participación de los diferentes estamentos de la comunidad educativa y las formas de colaboración entre estos.*
- 3. La cooperación entre las familias o los representantes legales del alumnado y el centro.*
- 4. La coordinación con los servicios del municipio, las relaciones con instituciones públicas y privadas para la mejor consecución de las finalidades establecidas, así como la posible utilización de las instalaciones del centro por parte de otras entidades para realizar actividades educativas, culturales, deportivas u otras de carácter social.*
- 5. La coordinación y la transición entre niveles y etapas.*
- 6. La atención a la diversidad del alumnado.*
- 7. La acción tutorial y la orientación académica y profesional.*
- 8. La promoción de la equidad y la inclusión educativa del alumnado.*
- 9. La promoción de la igualdad y la convivencia.*
- 10. La promoción y el buen uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones.*
- d) La concreción de los currículos establecidos por la Administración educativa para las diferentes enseñanzas impartidas en el centro.*
- e) El proyecto lingüístico de centro.*
- f) Los diferentes planes y programas establecidos por la Administración educativa.*
- g) Otros aspectos que determine la Administración educativa en el ámbito de sus competencias.*

[sigue el apartado 1.2 *Referencias normativas del proyecto educativo de centro*]

Así mismo, el proyecto educativo de centro tiene que atender la consecución de los objetivos y las intenciones educativas que prevén la Ley 1/1995, de 20 de enero, y el Decreto 220/1999, de 23 de noviembre. Del mismo modo son aplicables el resto de las disposiciones vigentes que establecen la incorporación de determinadas cuestiones como parte del contenido del PEC.

2. Todos los elementos del PEC tienen que tomar como referencia los principios y las líneas de actuación establecidos en el Decreto 104/2018, de 27 de julio, del Consell, por el que se desarrollan los principios de equidad y de inclusión en el sistema educativo valenciano (DOGV 8356, 07.08.2018), que caracterizan el modelo de escuela inclusiva, a fin de concretar las actuaciones necesarias que dan respuesta a la diversidad de necesidades de todo el alumnado, considerando los recursos disponibles y las características del contexto socio-comunitario.

Sin embargo, tendrán en cuenta el modelo de gestión de la igualdad y la convivencia

de acuerdo con los principios y valores recogidos en los artículos 7 y 8 del Decreto 195/2022, de 11 de noviembre, del Consell, de igualdad y convivencia en el sistema educativo valenciano.

3. El proyecto educativo de los centros de Formación de Personas Adultas atenderá las necesidades, demandas e intereses formativos de las personas participantes mediante un estudio de necesidades y reflejar la colaboración con otras instituciones, organismos y otros centros de Formación de Personas Adultas que desarrollan programas encaminados a la educación de las personas adultas. Por otro lado, el PEC tiene que recoger la planificación estratégica del proyecto de dirección, los objetivos y los indicadores que permiten el seguimiento y el análisis de mejora.

Leyes marco:

- Ley 1/95 de 20 de enero de la Generalitat Valenciana, de Formación de las Personas Adultas
- Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.
- Ley 5/2023, de 13 de abril, integral de medidas contra el despoblamiento y por la equidad territorial en la Comunitat Valenciana.

Plantillas:

- ORDEN 2/2019, de 2 de julio, de la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte, por la cual se crean las zonas territoriales de actuación de los centros públicos específicos de formación de personas adultas y se establece la composición por unidades de los centros de titularidad de la Generalitat y de sus extensiones.
- ORDEN 9/2025, de 5 de junio, de la Conselleria de Educación, Cultura, Universidades y Empleo, por la que se regulan los criterios para la determinación de las plantillas de personal docente correspondiente a los centros públicos de titularidad de la Generalitat que imparten enseñanzas no universitarias en el ámbito de la Comunitat Valenciana.

Currículo:

- DECRETO 77/2025, de 27 de mayo, del Consell, por el que se establecen el currículo, la ordenación y la evaluación de la educación básica de las personas adultas, y se regula la prueba para que las personas mayores de dieciocho años puedan obtener directamente el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria en la Comunitat Valenciana.

Además, hay que tener en cuenta que, desde el curso 2023-24 se crean el Consejo Comarcal y el consejo Territorial de FPA, regulados en la RESOLUCIÓN de 23 de marzo de 2023, de la Dirección General de Innovación Educativa y Ordenación, por la cual se

regula la coordinación territorial de los centros públicos específicos de Formación de Personas Adultas de la Comunitat Valenciana.

CAPÍTULO I. Entorno del centro y antecedentes.

A) Historia del centro

La educación de adultos en la comarca, tal como la entendemos actualmente, se inicia en los años 80 del S. XX con una serie de aulas dispersas que trabajaban de forma coordinada, y es en 1990 cuando se crea en Segorbe el centro actual con la colaboración municipal y aunando al Alto Mijares. En concreto, el Decreto 39/1990, de 26 de febrero, del Consell de la Generalitat Valenciana (DOGV nº 1.260, de 8 de marzo) dispone la creación de diversos centros públicos de enseñanza de adultos, entre ellos el nuestro, que comenzará su andadura en el curso 1990-91.

Se define como EPA E.C. de l'Alt Palància, refiriéndose a una escuela comarcal, con 4 unidades, y cuyo ámbito territorial de actuación comprende los municipios de Segorbe, Altura, Jérica y Viver. Es la única escuela de adultos pública de la Comunidad Valenciana, junto con EC Els Ports de Morella, definida como “escuela comarcal”.

Al inicio estuvo la sede de Segorbe ubicada en el edificio del ayuntamiento, en la Plaza del Agua Limpia 2, de manera provisional. Desde 1998 se encuentra en el Edificio Glorieta, antiguo ambulatorio, sito enfrente del jardín que le da nombre. En las sedes de Altura y Jérica se ubica en la Casa de Cultura de y en Viver, hasta el año 2024 en la biblioteca, y desde entonces en el nuevo centro cultural Convento de San Francisco de Paula.

La ORDEN 2/2019, de 2 de junio, de la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte, por la cual se crean las zonas territoriales de actuación de los centros públicos específicos de formación de personas adultas y se establece la composición por unidades de los centros de titularidad de la Generalitat, se recoge la siguiente información:

- formamos parte de la zona territorial C2 junto con el Alto Mijares
- se define el centro como un CFPA en Segorbe, sin extensiones, y con atención educativa a las localidades de Altura, Castellnovo, Caudiel, Jérica, Soneja y Viver (ámbito territorial de actuación)
- establece 3 unidades de ciclo 1 y 3 de ciclo 2, en Segorbe.

Para cubrir las necesidades de la comarca, se creó un Consorcio para la FPA Alto Palancia, que estuvo muy activo durante unos años, aunque finalmente en 2024 se disolvió. En su lugar, se ha creado el Consejo Comarcal de FPA de la zona C2, y el

Consejo Territorial que representa a los Consejos comarcales de la Comunitat Valenciana.

B) Entorno geográfico, económico y social

El CFPA EC del Alto Palancia se encuentra ubicado en la comarca castellanense del Alto Palancia, de interior, y articulada en torno al curso alto del río Palancia, camino natural que une Valencia y Teruel, con capital en Segorbe, lo que hace que las poblaciones que se hallan en el valle fluvial estén bien comunicadas, aunque no por transporte público. Sin embargo, el valle, flanqueado por las cadenas montañosas de Calderona y Espadán, cuenta con una deficiente infraestructura viaria en más de un caso. Esto, añadido a la falta de transporte público, supone una barrera importante para la participación de personas adultas en nuestra escuela.

Desde el punto de vista económico, fracasada la industrialización, con la notable excepción de la explotación yesera de Soneja, y, a pesar de existir zonas de riego en el valle, la no extensión de la agricultura de regadío, la ha convertido desde fines del s.XIX en zona exportadora de mano de obra, por lo que la población envejecida es importante, sobre todo, en las pequeñas poblaciones de montaña. La mejora de la infraestructura viaria y la generalización del transporte privado han contribuido a revitalizar Altura, Segorbe y Soneja, pero esto ha llevado a una mayor diferenciación entre estos centros y el resto de las poblaciones comarcanas, principalmente del páramo de Barracas y de la sierra de Espadán. En la zona más alta del valle, Jérica y Viver son las poblaciones principales.

Desde el punto de vista lingüístico, la influencia social del castellano desde el s.XVI y la repoblación aragonesa del XVII en una zona de fuerte presencia navarro-aragonesa desde el s.XIII han conformado una comarca de predominio de habla castellana, con la variante dialectal churra.

La sede del centro se encuentra ubicada en el Edificio Glorieta de Segorbe, un edificio compartido con otros organismos educativos, de gestión municipal, en una zona que permite el fácil acceso a los vecinos de la ciudad y a los de fuera por su situación céntrica, pero a la vez periférica. La evolución urbana de Segorbe ha hecho que el centro urbano actual esté en una posición intermedia entre el casco viejo y el crecimiento del S. XX.

La presencia de personas migrantes del extranjero va en aumento, en particular del Magreb (Marruecos mayoritariamente), de América del sur y, desde el inicio de la guerra en 2022, de Ucrania.

C) Características del alumnado

Las características del alumnado, que es mayor de edad salvo excepciones contempladas en la norma, se corresponden con las condiciones medioambientales, socioculturales y socio-económicas del Alto Palancia, una zona rural de interior, aunque también recibe en menor medida alumnos de la Plana, del Camp de Morvedre y de Teruel.

Dada la variada oferta educativa del centro, los perfiles del alumnado varían de una enseñanza a otra:

- FIPA: personas mayores de 55 años en su mayoría, llegando hasta los 100 años de edad, que acuden a la escuela para mantener sus capacidades cognitivas y mantener vínculos sociales. Ahora bien, dada la nueva definición del currículo, se abre una nueva posibilidad para personas más jóvenes que no están lo suficientemente preparadas para entrar en un curso de ESPA.
- ESPA: en su mayoría por personas que abandonaron los estudios y que ahora llegan con un nivel muy bajo, mayoritariamente mujeres y con un rango de edad inferior a los 50, algunos compatibilizando sus estudios con trabajo y familia. Cuenta cada vez con un porcentaje más elevado de personas migrantes.
- Español para extranjeros: personas inmigrantes procedentes, mayoritariamente del Magreb, con pocos recursos económicos y bajo nivel académico y de alfabetización; algunas proceden de países sudamericanos y otras de Ucrania. En este último caso, el bagaje educativo y económico son superiores.
- Valenciano: se trata fundamentalmente de personas cuya motivación es la adquisición de un título oficial que les permita mejorar sus expectativas laborales, ya que constituye un mérito en el ámbito de los empleos públicos.
- Rutas literarias: personas mayores de 50 años, con un interés particular por el aprendizaje a lo largo de la vida y por la ampliación de su conocimiento, con una base cultural elevada en general.

Atendemos a un porcentaje de entre el 30 y el 40% de alumnado que presenta especiales dificultades de inserción social derivadas de su inclusión en alguno de los colectivos señalados a continuación:

- Personas con discapacidad de diversa clase.
- Minorías étnicas.
- Inmigrantes.
- Población juvenil con dificultades de inserción laboral y en riesgo de inadaptación social. – Drogodependientes en fase de deshabituación.

- Mujeres en situación de riesgo por maltratos, falta de apoyo familiar, ausencia de recursos personales u otras circunstancias análogas.
- Cualquier otro colectivo en situación de marginación social no incluido en los apartados anteriores.

El CFPA EC Alto Palancia **no cuenta con personal especializado de psicopedagogía**, por tanto, en el centro no se tramitan informes personales que recojan las situaciones de vulnerabilidad arriba descritas, salvo la situación de inmigración que viene reflejada en la identidad de la persona y su voluntad de estudiar español,

En última instancia, todas las personas a las que atendemos en las zonas rurales son personas en riesgo de exclusión educativa y de brecha digital, y por ende de exclusión social, por la falta de recursos públicos dedicados a ellas en materia de educación y de transporte, de modo que la oferta del CFPA EC Alto Palancia es la única respuesta que encuentran para mejorar sus oportunidades en el mundo laboral, seguir aprendiendo a lo largo de la vida y frenar el deterioro cognitivo y social propio de las edades avanzadas.

Históricamente, los Servicios Sociales de los ayuntamientos y de la Mancomunidad Alto Palancia remiten a muchas personas con necesidades específicas, tal y como describen los informes que todos los años hacen los técnicos competentes en el ámbito de las subvenciones a los centros FPA municipales.

CAPÍTULO II. Valores, objetivos y prioridades de actuación del centro.

A) Valores

En el Centro de Formación de Personas Adultas Escuela Comarcal del Alto Palancia, los valores que guían nuestra labor educativa se basan en principios que promueven el desarrollo integral del alumnado, la igualdad de oportunidades, y la cohesión social. Estos valores se inspiran en la normativa vigente y en la realidad socioeconómica de nuestro entorno. Los principales valores que fomentamos son:

1. **Inclusión y equidad:** Promovemos una educación inclusiva que garantice la igualdad de oportunidades para todo el alumnado, atendiendo a las necesidades específicas de cada persona y contribuyendo a reducir las brechas educativas, digitales y sociales, especialmente en un entorno rural y con alta diversidad cultural.
2. **Aprendizaje a lo largo de la vida:** Fomentamos el aprendizaje continuo, proporcionando a las personas adultas las herramientas necesarias para mejorar su formación, adquirir nuevas competencias y habilidades que les permitan desarrollarse tanto a nivel personal como profesional.

3. **Diversidad y convivencia:** Valoramos la diversidad cultural, social y personal de nuestro alumnado, promoviendo la convivencia pacífica, el respeto mutuo y el entendimiento intercultural como bases para una sociedad más justa e igualitaria. Impulsamos la igualdad de género en todas nuestras actuaciones educativas, así como la defensa de los derechos humanos, luchando contra cualquier forma de discriminación o violencia.
4. **Compromiso con la sostenibilidad y el medio ambiente:** En línea con los objetivos de desarrollo sostenible, fomentamos el respeto por el entorno natural y el compromiso con prácticas sostenibles, vinculando la educación a la protección del medio rural y sus oficios tradicionales.
5. **Ciudadanía activa y participación comunitaria:** Formamos personas críticas y comprometidas con su entorno, favoreciendo la participación activa en la vida social y comunitaria, y reforzando los lazos con los agentes sociales y educativos de la comarca.
6. **Innovación y uso de tecnologías:** Apostamos por la innovación pedagógica y el uso responsable de las nuevas tecnologías como herramientas clave para el acceso a la información, la mejora de la competencia digital y la participación en la sociedad del conocimiento.
7. **Normalización lingüística y plurilingüismo:** En un contexto comarcal predominantemente castellano hablante, promovemos la normalización lingüística del valenciano como parte de nuestro compromiso con el plurilingüismo y la identidad cultural. Fomentamos el uso y aprendizaje del valenciano no solo como una herramienta para el acceso al empleo público, sino también como parte esencial del patrimonio cultural y lingüístico de nuestra comunidad, buscando un equilibrio respetuoso con el castellano y otras lenguas presentes en nuestro alumnado.

B) Objetivos y prioridades de actuación

Los objetivos del Centro de Formación de Personas Adultas Escuela Comarcal del Alto Palancia se orientan a promover una educación integral, inclusiva y adaptada a las necesidades del alumnado, en consonancia con los valores adoptados en nuestro proyecto educativo.

Las prioridades de actuación están orientadas a cumplir con los principios de equidad territorial, inclusión educativa y cohesión social, en consonancia con la Ley 5/2023, de 13 de abril, contra el despoblamiento y por la equidad territorial en la Comunitat Valenciana. Asimismo, estas prioridades se alinean con las líneas estratégicas consensuadas en el Consejo Territorial de FPA, y responden a las necesidades educativas y sociales de nuestro entorno.

Estas prioridades representan el compromiso del centro con una educación inclusiva, innovadora y adaptada al contexto rural, contribuyendo al desarrollo integral del alumnado y al bienestar de la comunidad en su conjunto.

Los principales objetivos y prioridades de actuación son:

- 1. Fomentar la inclusión y la equidad educativa:**
 - a. Garantizar el acceso a una educación de calidad para todas las personas, atendiendo especialmente a los colectivos en riesgo de exclusión social, educativa o digital.
 - b. Adaptar las estrategias pedagógicas para atender la diversidad del alumnado, ofreciendo apoyo personalizado y recursos accesibles.
- 2. Promover el aprendizaje a lo largo de la vida y la formación para la empleabilidad:**
 - a. Impulsar el desarrollo de competencias y habilidades a través de programas formativos adaptados a las necesidades educativas y laborales del alumnado, favoreciendo su inserción laboral y crecimiento personal.
 - b. Facilitar la formación en competencias digitales y otras habilidades esenciales para la participación activa en la sociedad contemporánea.
 - c. Flexibilizar los procesos educativos para favorecer la conciliación familiar y laboral.
 - d. Actualizar periódicamente los programas formativos en coordinación con otros centros FPA de la comarca, para ofrecer una oferta educativa coherente y adaptada a las demandas territoriales.
- 3. Favorecer la convivencia y el respeto a la diversidad:**
 - a. Fomentar un entorno de convivencia respetuosa en el que se valoren las diferencias culturales, sociales y personales, promoviendo la cultura de paz y la igualdad de género.
 - b. Potenciar el respeto a los derechos humanos y la lucha contra cualquier tipo de discriminación o violencia, dentro y fuera del ámbito educativo.
- 4. Desarrollar un compromiso con la sostenibilidad y el medio ambiente:**
 - a. Integrar la educación para la sostenibilidad en todas las actividades formativas del centro, concienciando al alumnado sobre la importancia de la protección del medio ambiente y el entorno rural.
 - b. Impulsar iniciativas y proyectos relacionados con la sostenibilidad, que conecten la educación con el entorno natural y las profesiones tradicionales de la comarca.
- 5. Fomentar la participación activa en la vida comunitaria:**
 - a. Promover la participación del alumnado en actividades comunitarias y de desarrollo social, colaborando con agentes locales y regionales para fortalecer los vínculos entre la educación y el entorno.
 - b. Desarrollar acciones formativas que impulsen el compromiso ciudadano y la participación activa en la vida democrática y cultural de la comarca.
- 6. Impulsar la innovación pedagógica y el uso de tecnologías:**
 - a. Fomentar la incorporación de metodologías innovadoras en el aula que potencien la participación activa, la colaboración y el aprendizaje significativo.
 - b. Promover el uso de herramientas tecnológicas como recurso clave para mejorar el acceso a la educación y el desarrollo de competencias digitales en el alumnado.

- c. Promover la innovación pedagógica mediante el intercambio de recursos, buenas prácticas y estrategias docentes entre los centros FPA de la comarca, favoreciendo la cooperación intercentros.
 - d. Impulsar actividades formativas conjuntas, como encuentros de escuelas de adultos, que promuevan la convivencia, el aprendizaje compartido y el enriquecimiento mutuo.
- 7. Potenciar la normalización lingüística y el plurilingüismo:**
- a. Promover el aprendizaje y uso del valenciano en la vida diaria y laboral del alumnado, especialmente en un contexto comarcal castellanohablante, fomentando su aprecio como parte del patrimonio cultural.
 - b. Desarrollar estrategias pedagógicas que promuevan un equilibrio entre el valenciano, el castellano y las lenguas extranjeras, fortaleciendo las competencias plurilingües del alumnado.

CAPÍTULO III. Organización general del centro.

La norma de base para la organización general del centro es el DECRETO 252/2019, de 29 de noviembre, del Consell, de regulación de la organización y el funcionamiento de los centros públicos que imparten enseñanzas de Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato y Formación Profesional, que en su disposición transitoria primera, indica que *“Mientras no se regule de manera específica la organización y el funcionamiento de los centros de formación de personas adultas, este decreto será de aplicación supletoria para estos centros.”*

A) Equipo directivo

El equipo directivo es el órgano ejecutivo del gobierno de los centros y está integrado por las personas titulares de la dirección, de la jefatura de estudios y de la secretaría.

Las funciones del equipo directivo vienen descritas en el artículo 10 del DECRETO 252/2019, de las cuales destacamos y resumimos:

- a) Velar por el buen funcionamiento del centro docente público, por la coordinación de los programas de enseñanza y aprendizaje y el desarrollo de la práctica docente.
- b) Fomentar la participación de toda la comunidad educativa.
- c) Coordinar la elaboración y las propuestas de actualización del PEC, el proyecto de gestión, las normas de organización y funcionamiento y la programación general anual, así como el plan de actuación para la mejora.
- e) Realizar propuestas sobre las necesidades de personal del centro, necesidades materiales y de infraestructura.

f) Coordinar al personal y gestionar los recursos a través de una adecuada organización y funcionamiento del mismo.

g) Garantizar la inclusión de todo el alumnado, las relaciones, la participación y la cooperación entre los diferentes colectivos fomentar la convivencia y el respeto.

l) Fomentar la participación en proyectos europeos, de investigación e innovación y desarrollo de la calidad y equidad educativa; en proyectos de formación del profesorado, y en el uso integrado de las TIC.

n) Colaborar con el órgano competente en materia de TIC para su implantación y fomentar el uso integrado de estas en los procesos administrativos, docentes y como medio de comunicación de la comunidad Educativa.

El equipo directivo se reunirá semanalmente, haciendo uso de sus horas lectivas dedicadas al cargo, para coordinar sus tareas y hacer un seguimiento y análisis de las necesidades administrativas, académicas y económicas del centro.

Trabjará en estrecha coordinación con los maestros municipales, que ejercen las funciones de coordinadores locales.

B) Claustro de profesores

El claustro de profesorado es el órgano propio de participación del profesorado en el gobierno del centro, y tiene la responsabilidad de planificar, coordinar, informar y, si procede, decidir sobre los aspectos educativos y académicos del centro.

Hasta el curso 2024-2025 la Administración autorizaba la habilitación provisional de 4 puestos de Primaria a Secundaria, con el fin de atender a las necesidades de nuestro centro, no obstante, con la nueva definición de plantillas, y sin posibilidad de habilitaciones, tenemos la siguiente configuración del claustro:

- 8 docentes funcionarios de la Conselleria, todos itinerantes:
 - 1 de secundaria del departamento científico-tecnológico
 - 1 de secundaria a media jornada de informática, adscrito al departamento científico
 - 1 de secundaria del departamento de sociales
 - 2 de secundaria del departamento de comunicación, uno de valenciano y otro de valenciano/inglés
 - 3 de primaria
- 4 maestros municipales coordinadores de los centros de Altura, Jérica, Segorbe y Viver.

Además, trabajamos en coordinación con los maestros (directores) de las FPA Municipales de Castellnovo, Caudiel y Soneja y el CFPA Alto Mijares de la Conselleria de Educación.

En la PGA se establece el calendario de reuniones del claustro, que se distribuirá de la siguiente forma y para tratar los siguientes asuntos:

Principios de septiembre	Informe de Dirección. Informe sobre la designación de jefes de departamento y coordinadores de diferentes programas. Aprobación de la asignación de tutorías. Aprobación de la planificación de las sesiones de evaluación. Informe del calendario escolar. Informe de los criterios para la elaboración de las programaciones didácticas e instrucciones. Informe del PAF. Criterios de certificación en enseñanzas no regladas para el curso 24-25. Informe del horario general del centro. Informe de los criterios para la elaboración de horarios y entrega de los horarios de grupos y personales de los docentes.
Final de septiembre	Uso de herramientas TIC para el profesorado. Uso de herramientas TIC para el alumnado.
Principio de octubre	Protocolo de actividades extraescolares y complementarias. Planificación de las AAEECC del curso.
Final de octubre	Aprobación del PAF.
Mitad noviembre	Informe de la PGA. Aprobación de las programaciones didácticas. Aprobación del PAM.
Diciembre	Medidas emergencia Simulacro de evacuación
Final de enero	Gestión económica y presupuesto.
Febrero	Preparación de la semana cultural. Seguimiento programaciones y análisis rendimiento escolar primer cuatrimestre.
Principio de junio	Preparación fiesta fin de curso y ceremonia de graduación.
Final de junio	Establecimiento de los criterios para la elaboración de horarios. Propuestas PAM. Evaluación programaciones y análisis rendimiento escolar evaluación final. Instrucciones memoria fin de curso.
Julio	Informe de autoevaluación: Evaluación docente y Análisis del funcionamiento del centro. Evaluación de la PGA y Aprobación de la Memoria de fin de curso. Materiales didácticos. Líneas del PAM. Líneas del PAF. Comunicación de propuesta de equipo directivo.

	Establecimiento de criterios para asignación de tutorías. Diseño de los criterios de matriculación.
--	--

Es importante destacar que, a pesar de la complejidad y dispersión territorial, el centro **no cuenta con Personal de Administración y Servicios**, y que, a pesar de tener alumnado con discapacidad, **no cuenta con especialista en psicopedagogía**. Es por esto que el personal docente, dentro de su horario de permanencia en el centro, ejerce funciones administrativas y de gestión, en apoyo al equipo directivo.

C) Consejo escolar

El consejo escolar de centro es el órgano colegiado de gobierno a través del cual se garantiza la participación de los diferentes sectores que constituyen la comunidad educativa.

Está integrado por:

- a) La directora del centro, que es la presidenta.
- b) El jefe de estudios del centro.
- c) El secretario del centro, que actúa como secretario del consejo escolar, con voz, pero sin voto.
- d) Una concejala o concejal o representante del ayuntamiento de Segorbe.
- e) Un representante del profesorado elegido por el claustro.
- g) Tres representantes del alumnado, de los cuales, si procede, una o uno será designado por la asociación del alumnado más representativa en el centro.

En la PGA se establece el calendario de reuniones del claustro, que se organizará de la siguiente forma y para tratar los siguientes asuntos:

Principio de septiembre	Informe de Dirección. Informe sobre la designación de Jefaturas de Departamento y Coordinaciones de diferentes programas. Aprobación del calendario escolar. Informe del horario general del centro.
Octubre	Aprobación del calendario de reuniones del Consejo Escolar para el curso 24-25. Aprobación de actividades extraescolares.
Principio noviembre	Aprobación del PAF
Noviembre	Aprobación de la PGA. Aprobación del PAM.

Final de enero	+ COMISIÓN ECONÓMICA. Aprobación de la cuenta anual y presupuesto.
Abril	+ COMISIÓN ECONÓMICA. Seguimiento gestión y presupuesto 1er trimestre.
Julio	+ COMISIÓN ECONÓMICA. Seguimiento gestión y presupuesto 2º trimestre. Evaluación de la PGA y Aprobación de la Memoria de fin de curso. Evaluación del PEC. Establecimiento Líneas PAM. Visto bueno de los materiales didácticos. Aprobación de los criterios de elaboración de horarios. Comunicación de propuesta de equipo directivo. Aprobación de los criterios de matriculación. Aprobación del informe de autoevaluación. Análisis del rendimiento escolar.

D) Comisión de coordinación pedagógica

La comisión de coordinación pedagógica es el órgano responsable de coordinar, de manera habitual y permanente, los asuntos relacionados con las actuaciones pedagógicas, el desarrollo de los programas educativos y su evaluación.

La comisión puede incorporar a otros miembros del claustro para realizar las tareas previstas en el ámbito de sus atribuciones, así, finalmente, queda constituida de la siguiente forma:

- a) La directora del centro, que es la presidenta.
- b) El jefe de estudios del centro.
- c) El jefe/a del departamento de Comunicación.
- d) El jefe/a del departamento Científico-tecnológico.
- e) El jefe/a del departamento de Sociales.
- f) El jefe/a del departamento de Otros programas formativos.
- g) El coordinador/a de FIPA.

Actuará como secretario o secretaria de la comisión la persona que designe la dirección del centro de entre sus miembros a propuesta de la comisión.

En la PGA se establece el calendario de reuniones de la comisión de coordinación pedagógica (COCOPE), que se organizará de la siguiente forma y para tratar los siguientes asuntos:

Principios de septiembre	Informe de las jefaturas de departamento y coordinaciones. Informe de las tutorías. Constitución de la COCOPE.
--------------------------	--

(antes del claustro)	Informe de los materiales didácticos del curso. Propuesta al claustro de planificación de sesiones de evaluación. Propuesta al claustro del calendario escolar. Revisión de las VIA y sus contenidos. Instrucciones para las programaciones didácticas. Propuesta de PAF.
Octubre	Evaluación de las VIA de regladas pendientes. Revisión de las propuestas pedagógicas de los departamentos. Propuesta de organización de orientación educativa y acción tutorial.
Noviembre	Revisión de las programaciones didácticas
Diciembre	Propuesta de evaluación docente.
Enero	Seguimiento de la programación didáctica.
Abril	Seguimiento de la programación didáctica.
Julio (antes del claustro)	Cumplimiento y revisión de la programación didáctica y de las propuestas pedagógicas de los departamentos. Seguimiento del PLC. Evaluación docente. Evaluación del PEC. Visto bueno de los materiales educativos del curso siguiente. Establecimiento de los criterios para la confección de horarios. Oído de la asignación de profesorado a los diferentes programas. Propuesta de PAF para el curso siguiente.

E) Departamentos didácticos y otras comisiones

Descrito en la concreción curricular del centro.

F) Coordinación territorial

A) Consejo comarcal de FPA y PACT

El CFPA Alto Palancia, al ser una escuela comarcal, ha trabajado siempre de forma coordinada con las escuelas municipales, integrando en su ámbito territorial, como se ha descrito anteriormente, a Altura, Castellnovo, Caudiel, Jérica, Segorbe, Soneja y Viver.

Aunque las escuelas FPA Municipales de Castellnovo, Caudiel y Soneja sean independientes, desde el punto de vista organizativo y pedagógico, contamos con su personal como si pertenecieran a nuestro claustro, y participan en las reuniones de departamentos didácticos y otras coordinaciones.

Por otro lado, se invita a participar a la persona que cada año ostente el cargo de dirección del FPA Alto Mijares, que es un funcionario interino normalmente sin experiencia en FPA ni en la dirección de un centro educativo.

Es desde el curso 2023-24 que se crean el Consejo Comarcal y el consejo Territorial de FPA, regulados en la RESOLUCIÓN de 23 de marzo de 2023, de la Dirección General de Innovación Educativa y Ordenación, por la cual se regula la coordinación territorial de los centros públicos específicos de Formación de Personas Adultas de la Comunitat Valenciana. Este consejo comarcal viene a dar estructura a una coordinación que en este centro ya llevaba a cabo, siendo nuestro centro el que ostenta la presidencia y el FPA Alto Mijares la vicepresidencia de la zona C2 de Castellón.

Estos consejos nacen con el objetivo de:

- Visibilizar, cohesionar y reforzar la red valenciana de centros públicos de FPA.
- Establecer las bases para la coordinación intercentros.
- Consolidar un modelo de centro y enseñanzas arraigadas a los contextos y a las realidades cambiantes.
- Proporcionar herramientas y estrategias formativas para el aprendizaje y orientación a lo largo de la vida.
- Favorecer la puesta en marcha de actuaciones y proyectos educativos compartidos entre los centros de una misma zona territorial.
- Potenciar de manera conjunta la alfabetización digital.
- Dar respuesta a los retos que supone la educación de adultos en cada curso escolar.

Cada curso, el Consejo comarcal define su calendario de reuniones y su Plan Anual de Coordinación territorial, para concretar sus objetivos y áreas de actuación, en función de las líneas directrices establecidas por el Consejo Territorial. Al finalizar el curso, elabora la Memoria final, que también eleva al Consejo Territorial.

B) Consejo territorial de FPA

Es el órgano que se constituye anualmente y se encarga de asesorar y coordinar a los consejos comarcales, así como fomentar el trabajo colaborativo entre las diferentes zonas de actuación.

El Consejo territorial está formado por:

- PRESIDENCIA: director/a general en materia de ordenación académica de FPA o persona en quien se delegue.
- SECRETARÍA: una persona funcionaria de la Generalitat adscrita a un puesto de trabajo en la dirección general competente en materia de ordenación académica de FPA.

- Directores/as territoriales en materia de educación o persona en quien se delegue
- Direcciones de los centros coordinadores de cada consejo comarcal.

Sus funciones son las de acompañar, asesorar y coordinar los PACT puestos en marcha cada año en las diferentes zonas territoriales de actuación y estimular la implantación, la intercomunicación y el trabajo colaborativo entre estas zonas y al mismo tiempo entre las tres demarcaciones territoriales.

G) Participación del alumnado

El CFPA EC Alto Palancia promueve una participación activa del alumnado en todos los ámbitos de la vida del centro, asegurando su implicación en la evaluación de la actividad educativa. Los principales mecanismos para garantizar esta participación incluyen:

1. **Representación en el Consejo Escolar:** La participación de representantes del alumnado en el Consejo Escolar asegura que tengan voz en decisiones clave del centro, como la planificación anual de actividades, la programación de cursos y la revisión de los resultados académicos.
2. **Asociación de alumnos de FPA Alto Palancia-Alto Mijares,** creada en el curso 2025-2026.
3. **Encuestas de Satisfacción y Evaluación Participativa:** Anualmente, se realiza una evaluación participativa a través de encuestas de satisfacción, donde el alumnado puede expresar sus opiniones sobre el funcionamiento del centro y sus programas. Los resultados de estas encuestas se analizan para ajustar las estrategias educativas y organizativas a las necesidades y expectativas de los estudiantes.
4. **Jornadas y actividades complementarias y extraescolares comarcales:** La organización de actividades conjuntas del alumnado de todas localidades en que el centro presta atención educativa, sin distinguir si se trata de alumnado del centro dependiente de la Conselleria de Educación o de los centros municipales, son una ocasión excelente para la participación y la convivencia, lo cual enriquece la experiencia del alumnado, promoviendo la cooperación y el aprendizaje compartido más allá del ámbito escolar.
5. **Redes de Colaboración:** Finalmente, el centro fomenta una comunidad abierta a la participación en redes con otros centros educativos y agentes sociales de la comarca, cosa que se describe en el siguiente apartado.

Con estos mecanismos, el CFPA EC Alto Palancia garantiza una participación efectiva de los estudiantes en un proyecto educativo inclusivo, orientado tanto a su desarrollo académico como a su integración social y comunitaria.

H) Colaboración social y con el entorno

La interacción con el entorno social de la comarca es fundamental para poder ofrecer una formación de calidad a quien realmente lo necesita. El sentido práctico de nuestra escuela, como un nexo dinamizador y formador del tejido social, nos mantiene en constante colaboración con diferentes agentes:

1. Ayuntamientos de las localidades y sus respectivos servicios sociales, culturales, de juventud y de protección animal
2. Mancomunidad del Alto Palancia
3. Centros médicos y de salud locales
4. Centros educativos locales: CEIP Pintor Camarón (Segorbe), CEIP Virgen de Gracia (Altura), IES Alto Palancia (Segorbe), IES Cueva Santa (Segorbe), IES Jérica-Viver.
5. Asociaciones de padres y madres de los centros locales, y en particular, familias inmigrantes de dichas escuelas
6. Centros educativos nacionales: Universidad Jaume I con la Sede del Interior, UNED punto de información, AULA MENTOR del Ministerio de Educación
7. Entidades para luchar contra la brecha digital: Fundación ADECCO, Cibervoluntarios, Centro de Desarrollo Rural Palancia-Mijares
8. Entidades especializadas en la lucha contra la violencia de género: Centro Mujer 24 h, oficinas municipales de Violencia de Género
9. Centros de personas tuteladas: Residencia Alto Palancia de personas discapacitadas, casas tuteladas de Jérica y de Viver, Centro tutelado de menores Colegio la Resurrección
10. Colectivos para personas mayores: CEA (Centro de envejecimiento activo), asociaciones de jubilados
11. Asociaciones de mujeres
12. Asociaciones de protección de animales: Ayuda una patica (Caudiel), Bienestar Animal Segorbe
13. LABORA (servicio público de empleo)
14. Fuerzas de seguridad: policía local, guardia civil.

La colaboración es mutua, y del mismo modo que nosotros hacemos uso de sus servicios, les ofrecemos la escuela como respuesta a problemas educativos, de acceso al empleo, de brecha digital, de exclusión social, de integración, de convivencia y de desarrollo de un ocio enriquecedor y saludable.

Por último, nuestra presencia en el **Consejo escolar municipal** de Segorbe, nos permite participar, junto con otros centros educativos en la programación y control de la enseñanza en los aspectos siguientes:

- a) Ubicación, construcción y renovación de Centros docentes y unidades escolares.
- b) Actuaciones y disposiciones municipales relativas a la enseñanza con incidencia en educación especial, escolarización de personas en exclusión social, actividades complementarias y extraescolares y enseñanzas no regladas.
- c) Fijación, distribución y gestión de los recursos que en materia educativa corresponde invertir a los Ayuntamientos.
- d) Constitución de patronatos o institutos municipales de educación.
- e) Propuesta de convenio y acuerdos para mejorar la prestación del servicio educativo.

I) Normas de organización y Reglamento de régimen interno

El Reglamento de Régimen Interno (*Anexo II*)ⁱ establece las normas de convivencia y organización que regulan el funcionamiento diario del centro. Este documento es clave para crear un ambiente seguro, ordenado e inclusivo, garantizando que todos los miembros de la comunidad educativa, tanto alumnado como profesorado y personal, tengan claridad sobre sus derechos y deberes.

CAPÍTULO IV. Gestión de recursos e instalaciones.

A) Horario general del centro

El horario general del centro es de lunes a jueves de 9:30 a 21:00, y los viernes de 9 a 14. Ahora bien, teniendo en cuenta la dispersión territorial, y la dependencia de los ayuntamientos respecto al horario de apertura de sus instalaciones, podemos concretar en cada aulario:

- a) Altura: de 9 a 12 y de 16 a 21 de lunes a jueves
- b) Jérica: de 9 a 14 y de 15 a 21 de lunes a jueves
- c) Segorbe: de 9 a 21 de lunes a jueves
- d) Viver: de 9 a 14 y de 15 a 21 de lunes a jueves

De manera habitual, todos los docentes se reunirán en Segorbe los viernes por la mañana de 9 a 14, y en caso de no ser convocados los maestros municipales, permanecerán en el aulario de su localidad en ese mismo horario.

B) Instalaciones

Para la realización de actividades, el Centro utiliza tanto espacios de titularidad municipal en las cuatro poblaciones que constituyen su sede (Altura, Cárrica-Peñalba, Jérica y Viver) como de la Conselleria de Bienestar social (Edificio Glorieta, cedido al Ayuntamiento de Segorbe). Estos espacios son compartidos, aunque el mobiliario y los recursos que en ellos se encuentran pertenezcan al inventario del Centro.

- En **Altura**, disponemos de dos aulas en la Casa de Cultura, una general y otra de informática. Además, utilizamos el espacio conocido como el antiguo matadero, que es donde en la actualidad se ubica el Centro de interpretación de Valldecris.
- En **Jérica**, disponemos de la biblioteca y tres aulas en el Centro Cultural Socós, dos generales y una de informática.
- En **Segorbe**, disponemos de ocho aulas generales en el Edificio Glorieta, una de informática, un taller y la cocina-laboratorio. Hemos dotado y adecuado un espacio para la biblioteca escolar, y en el marco de la creación de la Red Estatal de Centros para la Capacitación Digital, crearemos una nueva aula de informática en 2024.
- En **Cárrica-Peñalba**, en el Edificio Rascaña, disponemos de una única aula.
- En **Viver**, disponemos, en el espacio cultural El Convento, de tres aulas, dos generales y una de informática; mientras que, en la Escuela Hogar, un taller.

Además, prestamos atención educativa en los Centros Municipales Independientes, que los respectivos ayuntamientos ponen a nuestra disposición:

- En **Castellnovo**, la biblioteca municipal
- En **Caudiel**, la biblioteca municipal y el aula de informática
- En **Soneja**, la biblioteca municipal, el aula de la FPA y el aula de informática.

Por último, vale destacar que otros centros nos ceden sus espacios para llevar determinadas acciones educativas locales, como es el caso del **CEA** en Segorbe, el **CEIP Pintor Camarón** en Segorbe, el **IES Cueva Santa** en Segorbe y el **CEIP Virgen de Gracia** en Altura.

C) Medidas de emergencia y prevención de riesgos

Medidas de emergencia

Las Medidas de emergencia (*Anexo III*)ⁱⁱ recogen el conjunto de protocolos, recursos y acciones diseñadas para prevenir, gestionar y responder de manera eficaz ante situaciones de riesgo. Estas medidas buscan garantizar la seguridad y salud de toda la

comunidad educativa y de los trabajadores, cumpliendo con la normativa vigente de prevención de riesgos laborales y la seguridad en espacios educativos compartidos.

- **Elaboración de los documentos:** A pesar de que ninguno de los espacios utilizados cumple las condiciones que establece la normativa vigente para que sea exigible la redacción de un Plan de Autoprotección, los ayuntamientos de Segorbe y Soneja sí lo han elaborado para el Edificio Glorieta y el Centro FPA Municipal de Soneja, pero no los actualizan anualmente con los datos de los usuarios (responsables, docentes y alumnado). En cualquier caso, puesto que dichos espacios son titularidad de los Ayuntamientos, es a ellos a quien corresponde elaborar unas medidas de emergencia en la que tengan en cuenta nuestra actividad docente cada curso escolar. Dichas medidas son inexistentes o están obsoletas, y todos los años la dirección del centro elabora un documento para cada aula.
- **Difusión y Accesibilidad:** Estas medidas se comunican a toda la comunidad educativa mediante la instalación de carteles informativos en puntos estratégicos del centro, la publicación en el portal web del centro y la realización de reuniones informativas (primero la dirección del centro lo explica al claustro y después los docentes a su alumnado), asegurando que todos conozcan los procedimientos en caso de emergencia.
- **Simulacro Anual:** Durante el primer trimestre, el centro organiza un simulacro de emergencia en el que participan todos los integrantes de la comunidad educativa. Este ejercicio permite evaluar la efectividad de las medidas, identificar áreas de mejora y asegurar que todos conozcan su papel en caso de emergencia. Tras el simulacro, el equipo directivo revisa los resultados, analiza los puntos críticos y ajusta el plan de emergencia según las necesidades detectadas.
- **Suspensión de la actividad docente:** Es competencia del ayuntamiento de cada localidad esta decisión, por lo que la dirección del centro ha de estar en constante comunicación con ellos y con los servicios de protección civil en caso de emergencia externa. No obstante, la decisión y gestión del confinamiento y la evacuación del centro en caso de emergencia local sí que son competencia de la dirección del centro.
- **Capacitación Docente y Directiva:** El equipo directivo y el profesorado deberían recibir formación específica en gestión de emergencias para responder de manera rápida y eficaz. Esto incluye el manejo de extintores, primeros auxilios básicos y habilidades en liderazgo de emergencias. Esto no es siempre fácil de conseguir porque son las autoridades educativas, en colaboración con las sanitarias quienes deben proporcionarnos esta formación.

Prevención de riesgos

- **Evaluación de riesgos.** El INVASSAT ha ido realizando evaluaciones de riesgos para identificar los potenciales peligros en el entorno laboral y educativo. Estas evaluaciones permiten desarrollar medidas preventivas específicas, como la señalización adecuada, la instalación de equipos de protección y la identificación de zonas seguras. Corresponde a los ayuntamientos implementar muchas de esas medidas.
- **Mantenimiento de las instalaciones.** Del mismo modo, la dirección del centro intenta llevar un control de la gestión de las instalaciones en cuanto a las empresas responsables de su mantenimiento y la realización de las revisiones periódicas, pero no siempre obtenemos la documentación de los ayuntamientos.
- **Formación de los docentes.** Todos los trabajadores del centro, tanto el personal de Conselleria como el municipal, recibe formación sobre la prevención de riesgos laborales, el uso de equipos de protección y las acciones recomendadas en caso de emergencia. En una ocasión, parte del Plan Anual de Formación del centro incluyó estos aspectos, al no haber otra formación disponible, pero desde entonces, la Conselleria de Educación junto con la de Sanidad, han diseñado unos cursos básicos de formación a distancia.

D) Gestión económica

El centro dispone de autonomía en su gestión económica en los términos establecidos por la normativa vigente. El Proyecto de Gestión (*Anexo IV*)ⁱⁱⁱ desarrolla la gestión económica, su ordenación y la utilización de los recursos materiales del centro:

- A) Los criterios para la elaboración del presupuesto anual del centro
- B) Los criterios para la obtención de ingresos diferentes a los procedentes de las administraciones públicas
- C) Los contratos menores
- D) La contabilidad del centro
- E) Las medidas para la conservación y la renovación de las instalaciones y del equipamiento escolar.
- F) El inventario de recursos materiales del centro.

Es importante destacar que aunque la elaboración de presupuestos y la gestión de la contabilidad corresponden al secretario, con la aprobación de la dirección, corresponde a la comisión económica del consejo escolar y al consejo escolar aprobar definitivamente tanto los presupuestos como las cuentas anuales.

CAPÍTULO V. La oferta educativa.

A) Programas formativos

Las actuaciones en las diferentes áreas de la formación se desarrollan por medio de programas específicos, que pueden realizarse en modalidad de enseñanza presencial, formal e informal, institucional y comunitaria, de acuerdo con las características de los programas de ámbito territorial, de las necesidades y de las opciones de los participantes.

La Formación de Personas Adultas en la Comunitat Valenciana se articula por medio de los programas formativos enumerados en el artículo quinto, apartado 2, de la Ley 1/1995. Así, se ofrecen una amplia gama de cursos plenamente integrados dentro de la oferta formativa de los centros públicos de Formación de Personas Adultas, cuya normativa reguladora, en nuestro caso, incluye:

- Orden de 14 de junio de 2000, de la Conselleria de Cultura y Educación, por la que se regula la implantación de los programas formativos dirigidos a la Formación de Personas Adultas establecidos en los anexos I y III del Decreto 220/1999, de 23 de noviembre, del Govern Valencià.
- Orden 7/2017, de 2 de marzo de 2017, de la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte, por la que se regulan los certificados oficiales administrativos de conocimientos de valenciano de la Junta Qualificadora de Coneixements de Valencià, el personal examinador y la homologación y la validación otros títulos y certificados.
- Decreto 242/2019, de 25 de octubre, del Consell, de establecimiento de las enseñanzas y del currículum de idiomas de régimen especial en la Comunitat Valenciana.
- DECRETO 77/2025, de 27 de mayo, del Consell, por el que se establecen el currículum, la ordenación y la evaluación de la educación básica de las personas adultas, y se regula la prueba para que las personas mayores de dieciocho años puedan obtener directamente el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria en la Comunitat Valenciana.

Enseñanzas regladas

En el centro desarrollamos las siguientes enseñanzas del programa formativo **a. Formación básica de personas adultas:**

- FIPA: formación inicial de personas adultas, en todos los aularios
 - Nivel I

- Nivel II
- ESPA: educación secundaria para personas adultas
 - Nivel I, módulos I y II (ESPA I y II)
 - Nivel II, módulos I y II (ESPA III y IV)

Enseñanzas no regladas

El resto de programas formativos son los siguientes:

- b) Programas que faciliten a las personas adultas la participación y la obtención de titulaciones que posibiliten el acceso al mundo del trabajo y a los diferentes niveles educativos, mediante modalidades, organizaciones y metodologías adaptadas a las características del aprendizaje de las personas adultas.
 - En principio, no los desarrollamos si no hay demanda
- c) Programas para promover el conocimiento de la realidad valenciana en todos sus aspectos y, de manera específica, en todo aquello que se relaciona con la lengua y la cultura.
 - Valenciano A1, A2, B1, B2, C1 y C2
 - Patrimonio valenciano
- d) Programas para la preparación del ingreso de las personas adultas a la universidad, mediante la superación de una prueba específica.
 - En principio, no los desarrollamos si no hay demanda
- e) Programas que promueven el desarrollo de la igualdad de oportunidades, la superación de todo tipo de discriminaciones, la participación sociocultural y laboral y la formación medioambiental.
 - Español como lengua extranjera A1, A2 y B1
 - Obtención de la nacionalidad española
 - Competencia digital A1 y A2
 - Inglés A1, A2 y B1
 - Jabones artesanales
- f) Programas de formación ocupacional que, respondiendo a los objetivos y a las finalidades de la Ley 1/1995, de 20 de enero, favorezcan la orientación, la promoción y la inserción laboral, y el desarrollo de iniciativas formativas que fomenten el empleo.
 - En principio, no los desarrollamos si no hay demanda
- g) Programas de iniciación al trabajo, de actualización y reconversión de las profesiones.
 - En principio, no los desarrollamos si no hay demanda
- h) Programas sociales de integración de inmigrantes y de minorías étnicas que desarrollen la cohesión social, así como programas sociales dirigidos a personas con dificultades subjetivas de contratación.

- En principio, no los desarrollamos si no hay demanda
- i) Programas que favorezcan la integración en la sociedad de las personas con discapacidad, su posibilidad de formación y su desarrollo profesional que promueva el acceso al mundo del trabajo.
 - En principio, no los desarrollamos si no hay demanda
- j) Programas que orienten y preparen para vivir el tiempo de ocio de una forma creativa.
 - Rutas literarias (club de lectura con excursiones)
 - Teatro
 - Otros. La oferta de estos programas dependerá de los docentes que cada curso formen parte del claustro ya que, una vez cubiertas las necesidades de los otros programas formativos, se pueden ofrecer cursos acordes a la formación de los propios docentes
- k) Otros programas que contribuyan a la consecución de objetivos señalados en el artículo 3 de la ley.

B) Homologación y acreditación de niveles MCER de idiomas

- a) **Valenciano A1.** El centro tiene competencia para la evaluación de este nivel, para lo cual, al iniciarse cada curso académico, seguiremos el procedimiento que determine la Dirección General de Ordenación Educativa y Política Lingüística. Una vez finalizada esta formación, la Junta Qualificadora de Coneixements de València registrará y expedirá los certificados correspondientes. Además, tal y como se recoge en el artículo 16 de la Ley 1/2024, de 27 de junio, de la Generalitat, por la que se regula la libertad educativa, el alumnado que supere los módulos de valenciano en la formación básica de las personas adultas (a partir del curso escolar 2008-2009, inclusive), obtendrá la certificación del nivel A1 de valenciano. La conselleria desarrollará reglamentariamente las condiciones para que dicho alumnado pueda obtener el reconocimiento del nivel A2 o B1 de valenciano.
- b) **Inglés A2.** Se aplicarán las pruebas homologadas para el alumnado del programa de obtención del título de graduado en ESO y el alumnado de los cursos de Inglés A2, de acuerdo con la Orden 34/2022, de 14 de junio, de la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte, por la que se regulan la evaluación de las enseñanzas de idiomas de régimen especial y las pruebas de certificación de los niveles del Marco Común Europeo de Referencia para las lenguas en la Comunitat Valenciana.
- c) **Español para extranjeros A2.** Obtendrá el certificado aquel alumnado que cumpla las siguientes condiciones:

- a. Haber cursado con aprovechamiento el programa formativo según lo establecido en el artículo 18 del Decreto 220/1999.
- b. Haber asistido al 85% de las actividades lectivas del programa formativo correspondiente.

CAPÍTULO VI. La concreción curricular

Al publicarse el DECRETO 77/2025, de 27 de mayo, del Consell, por el que se establecen el currículo, la ordenación y la evaluación de la educación básica de las personas adultas, y se regula la prueba para que las personas mayores de dieciocho años puedan obtener directamente el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria en la Comunitat Valenciana, procede, durante el curso 2025-2026 comenzar a concretar el desarrollo curricular del siguiente modo:

Artículo 45. Niveles o elementos de concreción pedagógica 1. Los centros específicos de Educación de Personas Adultas concretarán el currículo establecido en este decreto, adaptándolo a las características de su alumnado y a su realidad socioeducativa, a través de los tres niveles o elementos de concreción siguientes:

- a) Concreción curricular del centro.*
- b) Propuestas pedagógicas de departamento.*
- c) Programaciones de aula.*

La concreción curricular del centro ha sido elaborada por la dirección del centro y aprobada por el claustro.

Las propuestas pedagógicas de los departamentos son competencia de cada departamento bajo la coordinación de su jefe/a de departamento.

La programación de aula es competencia de cada docente y se concreta cada curso escolar, junto con los materiales didácticos específicos.

CAPÍTULO VII. Otros planes y programas del centro.

A) Plan de actuaciones para la mejora

El Plan de actuación para la mejora (PAM) incluye, entre otros aspectos, la consecución de la equidad en la educación y la mejora de las competencias de las personas adultas participantes. El PAM de los centros de FPA tiene como finalidad primordial favorecer el proceso de análisis, reflexión, aplicación y evaluación colaborativa, del equipo docente en particular y del conjunto de la comunidad educativa, sobre las prácticas y acciones que cada centro diseña anualmente para atender las necesidades y los intereses formativos de las personas adultas participantes en su aprendizaje a lo largo de la vida.

Cada curso escolar recogemos en él el listado de grupos de formación con su número de alumnos y definimos tres líneas básicas de acción. Una de ellas está relacionada con el Plan Anual de Formación que decida adoptar el claustro, y siempre surgen del análisis que se hace en la memoria de final del curso anterior.

Las instrucciones para su elaboración anual se publican en <https://ceice.gva.es/es/web/ordenacion-academica/innovacion-y-calidad>

B) Plan de formación

La Orden 65/2012, de 26 de octubre, de la Conselleria de Educación, Formación y Empleo establece el modelo de formación permanente del profesorado y el diseño, reconocimiento y registro de las actividades formativas del profesorado, de acuerdo con las necesidades detectadas en el alumnado como protagonista; asimismo, introduce como principio de la organización integral de la formación permanente del profesorado la autonomía de los centros educativos, así como el protagonismo de los equipos directivos y docentes coordinados por la persona coordinadora de formación de centro. El programa anual de formación permanente forma parte de la programación general anual de los centros docentes.

El claustro de profesorado decide, cada curso escolar, si quiere participar en las convocatorias anuales de las modalidades de formación de Proyecto de Formación en Centros, Grupos de Trabajo o Seminarios. Dada la estrecha colaboración territorial con las FPA de Montanejos, Castellnovo, Caudiel y Soneja, sea cual sea la modalidad, diseñamos un programa intercentros.

Las instrucciones para su elaboración anual se publican en

<https://ceice.gva.es/es/web/formacion-profesorado/proyectos-de-formacion-en-centros>

C) Plan de actividades complementarias y extraescolares

En nuestro centro, el plan de actividades complementarias y extraescolares es fundamental, por el carácter integrador que éstas le dan a nuestra actividad y porque responde a una de las líneas estratégicas de la coordinación territorial.

Son organizadas por los departamentos docentes, por los coordinadores municipales locales y por el equipo directivo del centro. Podemos establecer dos grandes tipos:

- Las actividades complementarias, que responden a una programación didáctica de una determinada formación
- Las actividades extraescolares conjuntas, que llamamos actividades de centro, y que responden a la demanda de crear comarca y un espacio de convivencia en un tiempo de ocio de calidad.

Todas las actividades programadas se incluyen dentro de la PGA para su consideración y acreditación profesional.

Profesorado acompañante y profesorado sin clase

El número de alumnado recomendado por profesor/a acompañante es de 20 o fracción y siempre habrá un mínimo de 2 profesores/se, independientemente de que no se llegue a este número de alumnado participando.

En horario lectivo, el profesorado que se queda sin clase por una actividad, permanecerá en su puesto de trabajo haciendo sus tareas pedagógicas o a disposición del equipo directivo.

En el caso de que se organicen actividades fuera del centro en las que participen personas con diversidad funcional, se valora la conveniencia de que, además de los docentes, les acompañe alguna persona responsable de su tutela.

Planificación de las actividades de centro

El profesorado ha de tener en cuenta, a la hora de planificar sus actividades extraescolares o complementarias, que desde la dirección del centro se organizarán unas actividades trimestrales en las que participarán todos los grupos y todos los docentes.

Dichas actividades se realizarán cada año en una localidad, con la colaboración de los ayuntamientos y los coordinadores municipales locales, de modo que se establezca un

turno rotativo y el alumnado pueda conocer los diferentes puntos de la comarca. En estas actividades, el desplazamiento será gratuito para el alumnado, bien porque es asumido por el centro, bien por los ayuntamientos.

Protocolo de solicitud de actividades

Para poder llevar a cabo una actividad de este tipo, se debe respetar el siguiente protocolo:

1. El docente programa la actividad y la incluye en su programación didáctica, que entrega en el plazo marcado en las instrucciones de inicio de curso
2. El docente solicita, mediante formulario en línea, la actividad, dando los detalles de la misma
3. La dirección del centro da su visto bueno y la presenta junto con la PGA ante el claustro y el consejo escolar para ser aprobada en tiempo y forma
4. El docente, junto con los acompañantes, organiza la actividad en cuanto a gastos, desplazamientos, recorridos, participantes, etc.
5. Los docentes realizan la actividad y toman fotos durante la misma
6. Los docentes redactan la memoria, que incluye una noticia y las imágenes, para que la dirección del centro la apruebe.

Financiación

Como se ha dicho, las actividades de centro serán gratuitas para el alumnado, por lo que serán financiadas por el centro o por los ayuntamientos que corresponda.

Ahora bien, las otras actividades correrán a cargo de los participantes, tanto en lo que respecta al desplazamiento como a otros gastos como pueden ser entradas, tiquets, y comidas.

Cuando las actividades complementarias y extraescolares incluidas en la programación general anual implican un desplazamiento de profesorado fuera del centro, *corresponde a la dirección de este centro la autorización de la comisión de servicios en aquellos supuestos en que esta dé lugar a indemnización por razón del servicio* según la normativa vigente. En este caso, los gastos serán con cargo en el presupuesto del centro.

D) Plan digital de centro

El **Plan Digital Educativo** (*Anexo X*)^{iv} supone una oportunidad única de transformación para todos los centros educativos de la Comunitat Valenciana. La acción transformadora del uso ordenado de las TIC en el centro desarrollará la competencia digital del profesorado y dinamizará todo el proceso de enseñanza y aprendizaje.

Este proceso de digitalización necesita la implicación de toda la comunidad educativa. Para ello, hemos contado con la ayuda de las personas asesoras que han estado orientando y acompañando al Equipo Impulsor del centro en la elaboración del PDC desde el curso 2022-2023.

El PDC se lleva a cabo en cuatro fases:

- Fase I: Sensibilización.
- Fase II: Diagnóstico.
- Fase III: Diseño.
- Fase IV: Implantación y evaluación. Durante esta última fase se implantan y evalúan los planes digitales de centro. Nos encontramos ahora mismo en esta fase.

E) Plan de fomento de la lectura

La elaboración del Plan de Fomento de la Lectura (Anexo XI)^y viene impulsada por el contexto normativo vigente que incide de manera clara en este aspecto educativo, tal y como se ve reflejado en el resumen descrito en la introducción de la orden 44/2011, de 7 de junio, de la Conselleria d'Educació de la Generalitat Valenciana, por la cual se regulan los planes para el fomento de la lectura en los centros de la Comunidad Valenciana. Por otra parte, impulsa la presentación de este plan la resolución del 7 de octubre del 2016, de la Conselleria d'Educació, Investigació, Cultura i Esport por la cual se convoca el programa de la dinamización de las bibliotecas escolares y el fomento de la lectura en los centros docentes de titularidad pública de la Comunitat Valenciana.

El plan de fomento de la lectura tiene como objetivo favorecer el interés por la lectura entre el alumnado, conteniendo para ello una serie de actuaciones, que se llevarán a cabo a lo largo del curso escolar. Se debe tener en cuenta que la adquisición de la competencia lectora es fundamental para el aprendizaje en todas las áreas de la enseñanza, y también como fuente de entretenimiento y placer. Este plan de actuación es interdisciplinar e incluye principios generales que impulsan la introducción de cambios en la planificación didáctica de cada área curricular, así como actuaciones globales que involucren a ciclos, etapas educativas o a todo el centro.

CAPÍTULO VIII. Evaluación y seguimiento del PEC

A) Objetivos de la evaluación

La evaluación busca asegurar que el PEC se esté aplicando efectivamente y cumpliendo con los objetivos del centro. Esto incluye evaluar el impacto en la comunidad educativa,

el desarrollo de los valores y la adecuación a las necesidades cambiantes del alumnado y el entorno.

B) Metodología de la evaluación

Instrumentos de evaluación: Encuestas de satisfacción (al profesorado, alumnado y familias, si aplica), análisis de indicadores de rendimiento (éxito académico, participación), y revisiones periódicas del cumplimiento de los objetivos y actividades descritos en el PEC.

Evaluación participativa: Asegurar que todos los estamentos de la comunidad educativa (equipo directivo, claustro, consejo escolar, alumnos) puedan aportar sus perspectivas y sugerencias de mejora.

Frecuencia de la evaluación: Esta puede realizarse al final de cada curso escolar, con una revisión intermedia para hacer ajustes necesarios.

c) Responsables de la evaluación:

El equipo directivo lidera el proceso de evaluación, en coordinación con la comisión pedagógica, el consejo escolar y, cuando corresponda, otros departamentos.

d) Proceso de revisión y mejora continua:

Análisis de los resultados: Los resultados de las evaluaciones deben analizarse para identificar fortalezas, debilidades, oportunidades y amenazas en la implementación del PEC.

Plan de mejora: En base a los resultados, definir acciones de mejora para el siguiente curso escolar, incluyendo ajustes en las metodologías, programas o recursos necesarios.

e) Documentación y difusión de resultados:

Memoria anual: Integrar los resultados de la evaluación en la memoria anual del centro, presentándolos al consejo escolar y a la comunidad educativa.

Difusión de mejoras: Comunicar las mejoras implementadas a toda la comunidad educativa para garantizar transparencia y compromiso con la calidad educativa.

ⁱ Anexo II. RRI. Reglamento de Régimen Interno

ⁱⁱ Anexo III. Medidas de emergencia

ⁱⁱⁱ Anexo IV. Proyecto de Gestión

^{iv} Anexo X. PDC. Plan Digital de Centro

^v Anexo XI. PFL. Plan de fomento de la lectura